



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

CONDICIONES REGULADORAS

**ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA,
SERVICIOS AUXILIARES Y TRABAJOS DE CONSULTORÍA, INSTALACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD**

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO	3
2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES.....	3
3. LOTES. CONFIGURACIÓN Y SELECCIÓN DE ENTIDADES.....	4
4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	5
5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	5
6. PLAZO DEL ACUERDO MARCO.....	5
7. PRECIO DEL CONTRATO.....	6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	7
9. RÉGIMEN JURÍDICO	7
10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	8
11. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	8
12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.....	8
14. GARANTÍA PROVISIONAL.....	10
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	11
15. MESA DE CONTRATACIÓN.....	11
16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	11
17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	13
18. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	13
19. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	15
20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
21. CRITERIOS DE SELECCIÓN	16
22. PROPUESTA DE SELECCIÓN.....	20
23. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	21
24. GARANTÍA DEFINITIVA	22
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	23
25. FORMALIZACION DEL ACUERDO	23
26. ADJUDICACIÓN CONTRATO	23
27. FACTURACIÓN Y PAGO.....	26
28. REVISIÓN DE PRECIOS.....	26
29. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.....	27
30. SECRETO PROFESIONAL.....	28
31. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL E IGUALDAD.....	29
33. SUBCONTRATACIÓN	30
34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	30
35. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.....	32
36. RIESGO Y VENTURA.....	33
37. CESIÓN DEL ACUERDO.....	33
38. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	33
39. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	33
40. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	34
41. PENALIZACIONES	35
42. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y/O CONTRATO DERIVADO.....	35
43. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	35
44. SUMISIÓN A FUERO	36
45. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO	36
 ANEXO I.a	INFORMACIÓN PERSONAL SUSCEPTIBLE SUBROGACIÓN
ANEXO I.b	DETERMINACIÓN PRECIO DE LICITACIÓN
ANEXO II.a	GUIA DEUC
ANEXO II.b	MODELO DECLARACIÓN GENERAL RESPONSABLE
ANEXO III	PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO IV	FORMACIÓN DESA. DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO V	PROXIMIDAD SERVICIO. DECLARACIÓN RESPONSABLE
ANEXO VI.a	SOLVENCIA TÉCNICA. LOTE 1
ANEXO VI.b	SOLVENCIA TÉCNICA. LOTE 2
ANEXO VI.c	SOLVENCIA TÉCNICA. LOTE 3
ANEXO VI.d	SOLVENCIA TÉCNICA. LOTE 3

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un acuerdo marco por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección y contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada (en adelante, seguridad), los servicios de recepción, accesos y/o control y mantenimiento preventivo no especializado (en adelante, auxiliares) así como trabajos de consultoría, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad y, en su caso, su conexión a central receptora de alarma (en adelante, CRA) y servicio de acuda, en diversos inmuebles e instalaciones de las Sociedades Públicas del Gobierno de Navarra, durante el periodo de vigencia fijado en las presentes Condiciones Regulatoras.

2. PODER ADJUDICADOR, ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y ENTIDADES

Al amparo del artículo 11 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCPP), se acuerda la contratación conjunta entre los siguientes poderes adjudicadores:

- Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (CPEN).
- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U. (NASUVINSA),
- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT),
- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.U. (INTIA),
- Gestión Ambiental de Navarra S.A.U. (GAN-NIK),
- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.U. (NILSA),
- Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L.U. (NICDO),
- Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A.U. (CNAI),
- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (NASERTIC),
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U. (CEIN),
- Tracasa Instrumental, S.L.U. (TRACASA i),
- Trabajos Catastrales, S.A.U. (TRACASA GLOBAL),
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.U. (SODENA).
- Start Up Capital Navarra, S.L. (START UP),
- Potasas de Subiza, S.A.U. (POSUSA),
- Salinas de Navarra, S.A. (SALINAS),
- Instituto Navarro de Inversiones, S.L.U. (INI)
- Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L.U. (BIDEAN)
- Nafarbide el Camino de los Navarros, S.L.U. (NAFARBIDE)
- Cualquier otra entidad vinculada a las sociedades públicas del Gobierno de Navarra.
- Cualquier otra sociedad pública de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra participada directa o indirectamente por CPEN que se cree durante el periodo de vigencia del presente acuerdo.

La fase de selección, de conformidad con el artículo 82 de la LFCPP, será administrada por CPEN de forma conjunta en nombre y por cuenta de todos los poderes adjudicadores anteriormente citados.

En fase de adjudicación de contratos basados del acuerdo marco, de conformidad con el artículo 83 de la LFCPP, todo poder adjudicador incluido en la relación anterior podrá administrar el procedimiento, en los términos regulados en la estipulación 26 de las presentes Condiciones Regulatoras. Incluso, si así se requiere, se podrá realizar una adjudicación de forma conjunta para cubrir las necesidades simultáneas de varias sociedades, siendo administrado el procedimiento por el poder adjudicador de entre éstas que se acuerde como administrador.

El órgano de contratación será la persona que ostente las facultades de representación respecto del poder adjudicador que administre el correspondiente procedimiento adjudicación.

En cualquier caso, tal y como establece el artículo 83.6 de la LFCPP, los poderes adjudicadores no estarán obligados a contratar los servicios que estén cubiertos por el presente acuerdo marco.

3. LOTES. CONFIGURACIÓN Y SELECCIÓN DE ENTIDADES

El objeto del presente Acuerdo Marco comprende la división en tres lotes:

- **LOTE 1: SERVICIOS DE SEGURIDAD**

Este lote incluye la prestación en exclusiva de servicios de seguridad.

En general, se requieren unos servicios de seguridad con dedicación continuada y estable, que se abonarán periódicamente a un precio fijo. Adicionalmente, se podrán requerir servicios con dedicación variable, que se abonarán según la dedicación requerida y en base a los precios unitarios ofertados según horario (laboral, nocturno y/o festivo).

Se realizará la selección y adjudicación por parte de CPEN de una única oferta para los centros de trabajo o inmuebles recogidos en las Condiciones Técnicas_lote 1. A su vez, resultarán seleccionadas dos personas licitadoras adicionales, en el caso de que haya número suficiente, al objeto de disponer hasta tres entidades seleccionadas entre las cuales licitar posibles nuevas necesidades actualmente no previstas ni recogidas en las Condiciones Técnicas (por ejemplo, nuevos centros de trabajo), de conformidad con lo previsto en la estipulación 26.

- **LOTE 2: SERVICIOS CONJUNTOS DE SEGURIDAD Y AUXILIARES**

Este lote incluye la prestación conjunta de servicios de seguridad y de servicios auxiliares, en cantidad fija y/o variable. Para algunos centros de trabajo, debido a la celebración de eventos y otras actividades con necesidades adicionales de difícil previsión (congresos, espectáculos y eventos deportivos, ferias, restauración y hostelería, etc.), se podrán

servicios de seguridad y servicios auxiliares en cantidad variable, retribuidos según un precio horario (€/hora) y, en su caso, servicios “base” (dedicación continuada y estable), que se abonarán periódicamente según un precio fijo anual.

Se realizará la selección y adjudicación por parte de CPEN de una única oferta para los centros de trabajo recogidos en las Condiciones Técnicas_lote 2. A su vez, resultarán seleccionadas dos personas licitadoras adicionales, en el caso de que haya número suficiente, al objeto de disponer de una selección de tres entidades entre las cuales licitar posibles nuevas necesidades actualmente no previstas ni recogidas en las Condiciones Técnicas (por ejemplo, nuevos centros de trabajo), de conformidad con lo previsto en la estipulación 26.

- **LOTE 3: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD**

Este lote incluye la realización de servicios de consultoría, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad, y, en su caso, su conexión a central de alarma y servicio de acuda.

Se realizará la selección de cinco personas licitadoras, siempre que por número sea posible.

Posteriormente se procederá a la adjudicación de los trabajos, según necesidades concretas, de conformidad con lo previsto en la estipulación 26.

En todos los casos, las personas licitadoras podrán presentar oferta a uno, a varios o a todos los lotes.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Según documento de “Condiciones Técnicas”.

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

La selección de las empresas que serán parte del Acuerdo Marco, regulado en el artículo 82 de la LFCPP, se realizará de conformidad a las normas del procedimiento abierto, contemplado en el artículo 72 de la referida norma.

6. PLAZO DEL ACUERDO MARCO

La duración del acuerdo y de los contratos derivados inicialmente incluidos en los lotes 1 y 2 será de 4 años. En cualquier caso, finalizado el primer año, CPEN podrá resolver anticipadamente los contratos de selección y los contratos derivados, con un preaviso de 3 meses, sin necesidad de justificación alguna.

7. PRECIO DEL CONTRATO

El importe por los servicios prestados se establece en base a diversos conceptos, según cada tipología de servicio definida en las Condiciones Técnicas.

- Lote 1:
 - o Precio cerrado, en euros/año, por cada centro de trabajo.
 - o Precios unitarios, en euros/hora, por tramos:
 - laboral diurno,
 - laboral nocturno, fin de semana o festivo diurno
 - fin de semana o festivo nocturno
- Lote 2:
 - o Precio cerrado, en euros/año, por cada centro de trabajo.
 - o Precios unitarios en seguridad, en euros/hora, por tramos:
 - laboral diurno,
 - laboral nocturno, fin de semana o festivo diurno
 - fin de semana o festivo nocturno
 - o Precios unitarios en auxiliares, en euros/hora, por tramos:
 - normal,
 - Nocturno.
- Lote 3:
 - o Mano de obra: precio unitario, en euros/hora.
 - o Material: sobre precios de catálogo, se aplicará el descuento ofertado o superior. Por catálogo se entenderá cualquier documento publicado y/o comunicado por el fabricante en cualquier tipo de soporte (catálogo pdf/ oferta/pedido comercial del producto –documento escaneado-, extracto/imagen de página web, etc.). CPEN podrá requerir en cualquier momento el soporte con precios pvp en los términos anteriormente descritos. En el caso de que la entidad licitadora sea distribuidor autorizado, partner, empresa vinculada (pertenencia al mismo grupo empresarial) o equivalente, de varios fabricantes de 1ª marca, la entidad licitadora deberá presentar un único descuento.

Los precios máximos de licitación se recogen para cada concepto, en el anexo III “Propuesta económica”.

A todos los efectos se entenderá que los precios ofertados incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún

caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La contratación de estos servicios se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que vienen realizando la actividad objeto del contrato, a cuyo efecto se incluye en el anexo I.a la información facilitada por las actuales empresas prestadoras de los servicios.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la entidad seleccionada, incluidos los costes materiales y de suministros, laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del acuerdo (4 anualidades).

La determinación de la cuantía de los costes laborales se indica de forma desglosada y con desagregación por categoría profesional a partir del convenio laboral de referencia, según se recoge en el anexo I.a. En base a dicha cuantía y la estimación de número de actuaciones sobre las que se aplican los precios máximos de licitación, justificado según anexo I.b, (determinación del “precio ofertado”) y considerando toda la vigencia del contrato, se obtiene el precio de licitación.

Con todo ello, el valor estimado el acuerdo marco, a lo largo de su eventual duración (4 anualidades), y considerando las posibles modificaciones, de conformidad con la estipulación 38, asciende a la cantidad total de 3.872.113,43 €, según el siguiente desglose por lote:

	Precio de licitación	Importe modificación	Valor total estimado
Lote 1	1.022.037,11	12,50%	1.149.791,75
Lote 2	2.047.841,49		2.303.821,68
Lote 3	372.000		418.500,00
		Total	3.872.113,43

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del acuerdo es aproximada y no supone compromiso de gasto. Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados, según las presentes Condiciones Regulatoras.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del acuerdo marco, en atención al artículo 34.2 de la LFCP, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LFCP.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFCP sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso, en especial, a la normativa vigente que regula de forma específica la prevención de riesgos laborales.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por CPEN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la entidad seleccionada de la obligación de su cumplimiento.

10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

11. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las entidades que vayan a resultar propuestas seleccionadas deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato.

Requisitos:

1. Un patrimonio neto en los años 2022 y 2023 positivo.

En caso de incumplimiento en el año 2023, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

Medio de acreditación:

1. Extracto fiel del balance recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido a los ejercicios 2022 y 2023.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las personas que vayan a resultar propuestas seleccionadas deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato.

Lote 1

Requisitos:

1. **Trabajos realizados:** Haber prestado servicio de vigilancia privada de una instalación por importe anual superior a 150.000 €/año, de forma continuada, en cada uno de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024), para, al menos, dos clientes.

Medio de acreditación:

1. Certificado de cliente acreditando la prestación del servicio de vigilancia privada en los términos requeridos, conforme al modelo del anexo VI.a.

Lote 2

Requisitos:

1. Trabajos realizados:

- Haber prestado servicio de vigilancia privada por importe anual superior a 150.000 €/año, de forma continuada, en cada uno de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024), para, al menos, dos clientes.
- Haber prestado servicios auxiliares que incluyan recepción, control de accesos y/o mantenimiento básico preventivo de una instalación, por importe anual superior a 100.000 €/año, de forma continuada en cada uno de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024), para, al menos, dos clientes.

Medio de acreditación:

1. Certificados de clientes acreditando la prestación del servicio de vigilancia privada en los términos requeridos, conforme al modelo del anexo VI.a.
2. Certificados de clientes acreditando la prestación de servicios auxiliares en los términos requeridos, conforme al modelo del anexo VI.b.

Lote 3

Requisitos:

1. **Trabajos realizados:** haber realizado trabajos de instalación y/o mantenimiento de un sistema de seguridad en empresa (no particulares) con CCTV en, al menos, 5 edificios terciarios o industriales, en cada uno de los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024).
2. **Condición de distribuidor/instalador autorizado/homologado:** Ser distribuidor/instalador autorizado de productos/componentes de seguridad de una primera marca, como Avigilon, Desico, Verisure o similar.
3. **Disposición de medios:** Disposición de una infraestructura de servicio de acuda (personal de vigilancia y vehículo) con ubicación de su centro de trabajo en un emplazamiento que garantice el cumplimiento del nivel de servicio (plazo máximo de respuesta y acuda) establecido en las Condiciones Técnicas, estipulación 3.4.

Medio de acreditación:

1. Declaración responsable incluyendo la relación de instalaciones realizadas, ubicación, alcance y año, conforme al anexo VI.c.

2. Certificado de fabricante de 1ª marca (Avigilon, Desico, Verisure o similar) por la que se acredite su condición de distribuidor autorizado, partner, empresa vinculada (pertenencia al mismo grupo empresarial) o equivalente.
3. Declaración responsable, conforme al anexo VI.d.

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE

Inscripción de la entidad licitadora en el Registro de la Dirección General de la Policía, para:

Lotes 1 y 2:

- Actividades de seguridad.

Lote 3:

- Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, certámenes o convenciones
- Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad
- Explotación de centrales de alarma.

Se deberá aportar certificado en inscripción, con número de registro.

14. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

15. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: Juan Barberán González (CPEN).
 - o Presidente suplente: César Esparza Larramendi (CPEN).
- Secretaria: Sara Lizarraga Urzay (CPEN).
 - o Secretario suplente: Ignacio Brun Garisoain (CPEN).
- Vocal: David Pérez de Ciriza (CPEN).
 - o Vocal suplente: Jorge Aleixandre Micheo (CPEN).

En caso de necesidad de sustitución de cualquier miembro de la mesa, la designación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

16. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación. En el caso de discrepancia entre el anuncio publicado en el DOUE y el anuncio del Portal de Contratos de Navarra, prevalecerá el mayor plazo de entre los dos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la entidad licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

De conformidad al artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, una misma persona no puede presentar más de una proposición.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La entidad licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada entidad licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

CPEN procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

18. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán dos sobres, con el siguiente contenido:

SOBRE 1.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Documentación general. Justificación de los requisitos para contratar

- **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** de la entidad licitadora debidamente cumplimentado (ver guía en anexo I.a). Su cumplimentación se realizará a través del archivo xml publicado en el anuncio de licitación.
- **Documentación general. Declaración responsable**
Conforme al modelo en anexo I.b.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

1. Supervisión y control (lotes 1 y 2)

Descripción de la organización de medios y metodología para las revisiones e inspecciones de los servicios, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de adjudicación número 1, estipulación 21.1.

En la organización, deberá incluir el equipo designado para la supervisión y control de los trabajos, identificando como mínimo, los puestos configurados en las Condiciones Técnicas: inspector de servicios, coordinador de seguridad y representante de la empresa.

La organización deberá indicarse por cada centro de trabajo.

La extensión máxima será de 8 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

2. Gestión del servicio (lotes 1 y 2)

incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de adjudicación número 2, estipulación 21.2., en relación a:

- Rotación (lotes 1 y 2)

Descripción de las medidas a implantar en relación a la gestión más eficiente del servicio.

- Digitalización (lotes 1 y 2)

Descripción de las medidas a implantar en relación a la gestión más eficiente de los servicios.

La extensión máxima considerando ambos apartados (rotación y digitalización) será de 4 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo

- Coordinación servicio seguridad y auxiliares (lote 2)

Descripción de las medidas organizativas y de funcionamiento para asegurar una óptima coordinación entre los servicios de seguridad y auxiliares.

La extensión máxima será de 2 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

- Gestión y organización atención necesidades variables (lote 2)

Descripción de la organización de medios y metodología para atender estas necesidades, incluyendo los contenidos adecuados para cumplir con el criterio de valoración establecido en la estipulación correspondiente (24.6).

La extensión máxima será de 2 páginas (caras), DIN A4 posición vertical, mínimo letra tipo arial 10 p., o similar, interlineado mínimo sencillo.

SOBRE 2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

3. Precio (todos los lotes)

Se ofertará conforme al modelo incluido en el anexo III.

Los importes ofertados no podrán ser superiores a ninguno de los “precios máximos de licitación” recogidos en dicho anexo.

4. Formación (todos los lotes)

- DESA: Declaración responsable, conforme al anexo IV.
- Sostenibilidad: Diploma o certificados acreditativos de formación en las áreas establecidas en el criterio de adjudicación 4.2.
- Recurso formativo: Certificado acreditativo de disposición de los medios indicados en el criterio de adjudicación 4.3.

5. Proximidad en el servicio (todos los lotes)

Declaración responsable, conforme al anexo V.

6. Sistema de gestión de calidad (todos los lotes)

Se deberá presentar certificado en vigor que acredite que la entidad licitadora dispone un sistema de gestión de tipo indicado en el criterio de adjudicación 21.6, emitido por un organismo de acreditación.

7. Mejora de las condiciones laborales (todos los lotes)

Aportar acuerdo vigente entre la representación de la empresa y la representación de los trabajadores (pacto, acuerdo, convenio de empresa o documento similar) así como acreditación de comunicación dirigida al personal (email, comunicado en intranet o equivalente) que acredite la disposición de:

- Un protocolo de acoso laboral.
- Un servicio de guardería para el personal al objeto de fomentar una mejora en materia de conciliación laboral.

19. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios de valoración conforme a la estipulación 21 de las presentes Condiciones Regulatorias.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

20. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

21. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará a favor de las ofertas que presenten mejor relación coste-eficacia (precio), de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como tales las ofertas que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Criterios sometidos a juicio de valor. Sobre 1			
1. Supervisión y control	15	15	-
2. Gestión del servicio	15	25	-
Rotación	10	10	-
Digitalización	5	5	-
Coordinación servicio seguridad y auxiliares	-	5	-
Gestión y organización atención necesidades variables	-	5	-
Criterios cuantificables mediante fórmulas. Sobre 2			
3. Precio	30	20	65
4. Formación	15	15	10
DESA	5	5	-
Sostenibilidad	5	5	5

Recurso formativo	5	5	5
5. Proximidad en el servicio	10	10	10
6. Sistema de gestión de la calidad	5	5	5
7. Criterios sociales	10	10	10
Protocolo de acoso laboral	5	5	5
Servicio de guardería	5	5	5
Total	100	100	100

1. Supervisión y control (lotes 1 y 2)

Se otorgarán hasta 15 puntos en función al grado de concreción y coherencia en la organización de medios y metodología para las revisiones e inspecciones de los servicios (personal encargado y cómo realizará estas visitas, con qué frecuencia, aleatoriedad, etc.), valorándose en especial la concreción en la exposición, efectividad y su dimensionamiento coherente en función de las características de cada centro de trabajo.

2. Gestión del servicio (lotes 1 y 2)

Se otorgarán hasta 25 puntos en función al grado de concreción y coherencia en la relación de medidas a implantar para hacer más eficiente la gestión de los servicios. En concreto:

- **Rotación** (lotes 1 y 2): Se otorgarán hasta 10 puntos en función de las medidas a implantar para minimizar al máximo la posible rotación de personal en servicios estables y, en cualquier caso, reducir al máximo las posibles afecciones a la calidad de los mismos, inconvenientes para los gestores de los edificios, adecuación a los centros incluidos en el alcance, compromiso de ejecución, etc.
- **Digitalización** (lotes 1 y 2): Se otorgarán hasta 5 puntos en función la eficiencia y adecuación de las medidas de digitalización a implantar, valorándose especialmente que integren una gestión informatizada de los datos, posibilidad de acceso remoto a la información, reducción de uso del papel, acreditación de su efectiva implantación en el funcionamiento de la empresa, etc.
- **Coordinación servicio seguridad y auxiliares** (lote 2): Se otorgarán hasta 5 puntos en función al grado de concreción y coherencia en las medidas organizativas y de funcionamiento para asegurar una óptima coordinación entre los servicios de seguridad y auxiliares, garantizando el mayor nivel de integración posible.
- **Gestión y organización atención necesidades variables** (lote 2): Se otorgarán hasta 5 puntos en función al grado de concreción y coherencia en la organización de medios y metodología para atender estas necesidades (personal encargado y cómo se realizará) y, en especial, la demostración de disponer/conocer (mediante ejemplos concretos, experiencias, otros contratos, etc.), potenciales recursos en el entorno para atender los servicios variables, especialmente en momentos punta, con personal formado y/o con experiencia.

3. Precio

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K, \text{ donde:}$$

▪ **P_{max}** Puntuación máxima.

- Lote 1 = 30
- Lote 2 = 20
- Lote 3 = 65

▪ **B_i** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (Po)}}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

El "Precio máximo de licitación" resulta de aplicar, a la estimación de número de actuaciones, los precios unitarios máximos ofertados, tal y como se refleja en el anexo I.a. de justificación del precio de licitación.

El archivo Excel de dicho anexo I.a. servirá para conocer el "Precio ofertado" (Po), a efectos de aplicación del presente criterio de adjudicación 3, sustituyendo los precios unitarios ofertados (celdas en color naranja). (Po) será el importe resultante en la celda en color amarillo.

▪ **$B_{máx}$** Baja mayor de entre todas las ofertas.

▪ **K** Será igual a 10 (K predeterminada) si la $B_{máx}$ es igual o inferior a la inversa de dicha K predeterminada: 0,10; es decir: < 10%).

Es decir, en este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times 10$$

Si la $B_{máx}$ fuera superior a 0,10 (> 10 %), el valor de K será $\frac{1}{B_{max}}$.

Es decir, en este supuesto, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times \frac{1}{B_{max}}$$

4. Formación DESA

4.1. DESA

Se valorará el compromiso de realizar al cabo del segundo año de prestación del servicio, en todos los centros de trabajo incluidos en el lote, un curso de reciclaje DESA dirigido al personal de vigilancia para manejo de desfibrilador, se valorará con 5 puntos.

4.2. SOSTENIBILIDAD

Se valorará con 5 puntos que, al menos, una de las personas designadas en el equipo de supervisión y control para la prestación del contrato acredite la disposición de formación específica en materias como sostenibilidad y/o responsabilidad social o igualdad, impartida por una entidad externa a partir de enero de 2023.

Se acreditará mediante diploma o documento acreditativo de la formación recibida, debiendo quedar reflejado, como mínimo, la entidad formadora, fecha de impartición y alcance y/o contenido de la misma. Sólo se aceptará formación coincidente con las personas propuestas incluidas expresamente (Relación de personas) del criterio de adjudicación nº1.

4.3. RECURSOS FORMATIVOS (todos los lotes)

La disposición de recursos formativos propios para la formación continuada del personal de seguridad trae consigo y posibilita una mejor implementación formativa y está vinculado a una mejor formación entre el personal, en comparación con su no disposición, lo que afectará a la prestación del servicio y en un incremento de la calidad de este.

Por tanto, la disposición por parte de la entidad licitadora de un centro de formación propio o concertado homologado por el Ministerio de Interior para la realización de la formación permanente obligatoria se valorará con 5 puntos. Si no, 0.

5. Proximidad en el servicio (todos los lotes)

Dado el número y ubicación los centros de trabajo en la Comunidad Foral de Navarra y, en especial, en la comarca de Pamplona, considerando que el servicio de supervisión, control y/o coordinación, implica la asistencia periódica, una mayor cercanía facilitará la labor y, especialmente, asegurará la rapidez de acuda en caso de urgencia. Además, el conocimiento detallado del entorno y los recursos potenciales disponibles para atender necesidades variables punta o sustituciones por absentismo, etc., está relacionado con una mejor atención y cobertura de estas necesidades; estando todo ello, por tanto, vinculado con la calidad del servicio

Por tanto, si la delegación donde tienen su centro de trabajo el personal encargado de la gestión, supervisión y control está en un radio máximo de:

- Hasta 20 km (por carretera) desde Pamplona: 10 puntos.
- Entre 21 y 50 km (por carretera) desde Pamplona: 5 puntos.
- Entre 51 y 100 km (por carretera) desde Pamplona: 2 puntos.
- Mayor de 100 km (por carretera) desde Pamplona: 0 puntos.

6. Sistema de gestión de calidad (todos los lotes)

El conocimiento y aplicación de un sistema de gestión, redundará en una mejor prestación de servicios:

- Lote 1 y 2: Dada a la necesaria coordinación actividades, participación en procedimientos y planes de seguridad y evacuación, todo ello relacionado con la prevención de riesgos laborales, se valorará con 5 puntos que la entidad licitadora autorizada para realizar los trabajos de seguridad y vigilancia, acredite disponer de un sistema de gestión ISO 45001 o similar, emitido por un organismo de acreditación.
- Lote 3: Dada la relevancia y criticidad de la información captada y gestionada por los sistemas e instalación de seguridad, su gestión profesionalizada redundará en la calidad del servicio, por lo que se valorará con 5 puntos que la entidad licitadora autorizada para realizar los trabajos de instalación y/o mantenimiento de instalaciones de seguridad, acredite disponer de un sistema de gestión ISO 27001 o similar, emitido por un organismo de acreditación.

7. Mejora de las condiciones laborales. Criterio social (todos los lotes)

Procurar una mejora en las condiciones y/o clima laboral, a través de acciones de mejora relacionadas con la conciliación, afecta significativamente a la calidad de los trabajos, requiriéndose para lograrlo tener integrados en la entidad licitadora procedimientos/hábitos al respecto, como parte implicada en el proceso de prestación del servicio, redundando en una mejor calidad del mismo. Por ello, se valorará que la entidad licitadora demuestre tener implantados acuerdos por encima de lo marcado en convenio de aplicación:

- Existencia de un protocolo de acoso laboral o similar: 5 puntos. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.
- Servicio de guardería para el personal: 5 puntos. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

En caso contrario, se valorará con 0 puntos. Se deberá aportar acuerdo y acreditación de su comunicación al personal.

22. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de selección establecidos en la estipulación anterior, se solicitará, a las ofertas que mayor puntuación total hayan obtenido y hasta completar el número previsto en la estipulación 3 de las presentes Condiciones Regulatoras, que presenten la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Regulatorias.
5. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatorias.
6. Documentación de acreditación de la habilitación empresarial o profesional, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatorias.
7. Documentación acreditativa de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 32 de las presentes Condiciones Regulatorias.
Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma.
8. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de selección y, en su caso, de adjudicación, al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones requeridas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección y, en su caso, de adjudicación, a la siguiente entidad licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

23. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación comunicará a las personas licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

Dichas decisiones tendrán suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la comunicación.

24. GARANTÍA DEFINITIVA

La entidad adjudicataria de los servicios en los lotes 1 y 2, deberá constituir, previo a la formalización del contrato correspondiente, una garantía por valor del 4% sobre el importe del precio ofertado de los centros adjudicados (calculado conforme a la estipulación 21.3)

A su vez, para cada contrato derivado que se adjudique posteriormente, conforme a lo previsto en la estipulación 26, el poder adjudicador podrá exigir la constitución de una garantía de hasta el 4% del importe de adjudicación del contrato derivado. Dicha exigencia, en su caso, se incluirá al inicio del correspondiente proceso de adjudicación de los trabajos.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.
- Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del acuerdo, de las posibles penalidades impuestas a la entidad seleccionada con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a CPEN o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a CPEN emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

25. FORMALIZACION DEL ACUERDO

El acuerdo se formalizará con cada una de las entidades seleccionadas en el plazo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la selección.

En el caso de las entidades con mayor puntuación en los lotes 1 y 2 se formalizará un contrato de selección y adjudicación de los servicios, de conformidad a la estipulación 3. Por tanto, previamente a su formalización se requerirá la acreditación de haber constituido la garantía conforme a la estipulación 24.

Formarán parte de cada acuerdo de selección, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la entidad seleccionada/adjudicataria.

A petición de cada entidad, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El acuerdo/contrato formalizado tendrá naturaleza mercantil.

26. ADJUDICACIÓN CONTRATO

Para la adjudicación de nuevos servicios o instalaciones:

26.1 LOTES 1 y 2

Los contratos se adjudicarán a la persona seleccionada con mayor puntuación en base a los precios unitarios ofertados por tramos, siempre que se traten de servicios nuevos sin antigüedad ni arma. Para otros supuestos o, en el caso que la entidad comunique su imposibilidad de atender el trabajo por un motivo justificado, se procederá según el siguiente apartado.

26.2. LOTE 3

Si el importe del contrato derivado es inferior a 75.000 €, se podrá adjudicar conforme a lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, pudiendo encargar el trabajo directamente a una de las entidades seleccionadas.

Cada pedido se considerará un contrato derivado. Los contratos se ajustarán a los estrictos términos establecidos en los Pliegos del Acuerdo Marco y la oferta presentada. No obstante, la persona seleccionada podrá realizar ofertas y descuentos temporales sin que dichos precios tengan que aplicarse a sucesivos servicios.

Obligatoriamente para trabajos de importe igual o superior a 75.000 € y si así lo deciden las sociedades públicas en los trabajos de menor cuantía, se convocará a todas las personas seleccionadas a una nueva licitación conforme a lo establecido a continuación:

SOLICITUD DE OFERTAS

Se remitirá, vía PLENA, a todas las personas seleccionadas, una solicitud de oferta.

El plazo de presentación de oferta podrá ser, como mínimo, de 3 días laborales y hasta un máximo de 15, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

En la solicitud de oferta se especificará el alcance concreto del servicio en cuestión, nivel de servicio y condiciones económicas del trabajo, pudiendo establecerse un precio fijo o un precio hora.

A su vez, establecerá el plazo máximo de presentación de oferta.

ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas deberán ser enviadas a través de PLENA, dentro del plazo indicado, resultando de aplicación lo previsto en la estipulación 19. Su contenido será confidencial hasta que expire dicho plazo. Desde ese momento, la oferta seguirá estando no accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas ellas, a través de PLENA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La estructura general se corresponderá con la establecida en la estipulación 21, con las siguientes premisas adicionales:

- Criterios sujetos a juicio de valor: no se requerirá nuevamente oferta.

En cualquier caso, CPEN deberá decidir por:

- a. Trasladar la puntuación obtenida por cada entidad en la fase de selección.
- b. No aplicar la puntuación obtenida en la fase de selección, limitándose la valoración obtenida a criterios mediante fórmula (conforme al siguiente párrafo).

La decisión que en cada caso adopte CPEN quedará recogida en la propia solicitud de oferta.

- Criterios mediante fórmula: no se podrán emplear criterios distintos a los establecidos en la estipulación 21, pudiendo ser utilizados todos o una parte de estos.

En todo caso, el precio siempre tendrá un peso mínimo del 50% sobre el total.

MESA DE CONTRATACIÓN

Se constituirá una mesa de contratación en los términos previstos en el artículo 50 de la LFCP, cuya conformación se realizará por el poder adjudicador solicitante de los servicios, dejando constancia de la misma en la propia solicitud de oferta.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, estas serán valoradas según los criterios de adjudicación establecidos. En acto interno, se procederá a la calificación de los criterios cualitativos conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la solicitud de oferta. Se dejará constancia documental de todo ello. Posteriormente, se celebrará el acto interno de apertura del sobre con los criterios cuantificables mediante fórmula, dejando constancia de esta sucesión a través de PLENA.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se elevará al órgano de contratación de la entidad solicitante del servicio la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta admitida con mayor puntuación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO

El órgano de contratación informará a las personas licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

Si en un plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación de adjudicación, no se ha formalizado el contrato derivado, CPEN podrá inadmitir la propuesta y realizar la adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO

Se formalizará un contrato derivado entre la persona adjudicataria y el poder adjudicador solicitante del servicio, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la comunicación de adjudicación.

Formarán parte de cada contrato derivado, como anexo al mismo, la solicitud de oferta, las presentes Condiciones Regulatorias y la propuesta de la persona adjudicataria.

A petición de la persona adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato derivado que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

27. FACTURACIÓN Y PAGO

En los servicios recurrentes, la entidad adjudicataria facturará a cada sociedad, con periodicidad mensual, a periodo vencido.

En el caso de los servicios variables, se llevará un control de la prestación mensual realizada en el centro, según tipología (laboral, nocturno y/o festivo). Si así se requiere, junto con la facturación mensual, se presentará un resumen con las horas fijas y horas adicionales (variables), así como el total de horas realizadas en dicho mes, junto con el total acumulado por cada tipo de lo que se lleve de año. A su vez, en el caso del lote 2, se podrá también requerir que la facturación distinga entre servicios de seguridad y servicios auxiliares.

El período de pago se establece, de forma general, en 45 días tras la recepción de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos en cada caso.

El medio de pago será por transferencia.

En cualquier momento a lo largo de la prestación de los servicios, se podrá requerir a la entidad adjudicataria:

- Los TC1 y TC2 del mes anterior de todos los trabajadores que presten su servicio en cada centro correspondiente.
- Listado de personal susceptible de subrogación, en los términos y con la información aportada como anexo en las presentes Condiciones Regulatorias.
- Una declaración jurada de su representante legal manifestando que su empresa no tiene deuda salarial alguna con aquellos de sus trabajadores que prestan el servicio objeto de contrato.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Tributaria, debidamente actualizados.

Cuando así sea, la entrega de dicha documentación por parte de la entidad adjudicataria será requisito indispensable para dar curso a cualquier pago.

En el caso de instalaciones (lote 3), se facturará por el total del importe del trabajo correspondiente a la instalación, a la finalización de la misma, una vez implementada, probada y en funcionamiento y, de forma recurrente, a periodo vencido, en el caso de los servicios de mantenimiento.

Si así lo acuerdan las partes, los servicios correspondientes a este lote 3 podrán ser pagaderas por anticipado mediante domiciliación bancaria

28. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

29. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS

El acuerdo se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad seleccionada, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras, Condiciones Técnicas y anexos y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de CPEN y/o el representante de cualquiera de las sociedades incluidas en el alcance de los trabajos.

Las entidades seleccionadas deberán trabajar estrechamente y en línea directa con la persona representante de la sociedad que en cada ocasión demande los servicios. Esta persona marcará las directrices de la asistencia objeto del presente pliego, siendo estas directrices de obligado cumplimiento por las entidades seleccionadas. Las funciones básicas del Responsable que en cada momento demande los servicios, serán entre otras, las siguientes:

- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de este Acuerdo Marco y demás disposiciones establecidas en el contrato.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos, valoración y posterior recepción de los mismos.
- Encargar los trabajos objeto del contrato o delegar en las personas correspondientes.

Cualquier dato e información esencial para la realización de los trabajos encomendados serán facilitados a las empresas seleccionadas al inicio y durante la ejecución de los trabajos.

Además de las funciones establecidas en las Condiciones Técnicas, las entidades seleccionadas también vendrán obligadas a realizar todas aquellas que, aún no comprendidas entre las anteriores, resulten necesarias para el correcto y satisfactorio cumplimiento del contrato en su conjunto, en pro de la seguridad de personas y bienes. Particularmente, la empresa de seguridad adjudicataria vendrá obligada al especial auxilio y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A estos efectos, deberán comunicar a dichas Fuerzas y Cuerpos cualesquier circunstancia e informaciones relevantes para la prevención, el mantenimiento o el restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como los hechos delictivos de que tuvieren conocimiento en el desarrollo de dichas actividades.

En caso de huelga, la persona adjudicataria será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que se negociarán de acuerdo con la normativa que esté en vigor. Durante estos períodos de huelga, se abonará sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados. En caso de incumplimiento total o parcial de los servicios mínimos, la Sociedad Pública titular de cada centro se reserva el derecho de no abonar a la persona adjudicataria la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo no cubierto.

Las entidades seleccionadas cumplirán con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizarán la información confidencial conocida en

cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velarán especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutarán el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Adicionalmente, las entidades seleccionadas tendrán las siguientes obligaciones:

1. Adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.

En cualquier caso, las entidades seleccionadas pondrán a disposición todos los medios humanos y materiales necesarios para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- Resultará a cargo de la entidad seleccionada las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- El personal que utilice la entidad seleccionada en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con CPEN por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad seleccionada.
- La entidad seleccionada deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad seleccionada, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la realización de los trabajos, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Regulatoras.

2. Garantizar la atención por parte del gestor personal para la tramitación de pedidos y resolución de cualquier cuestión relacionada con el contrato, en los plazos y condiciones establecidas en las Condiciones Técnicas y la oferta realizada.

30. SECRETO PROFESIONAL

Las entidades seleccionadas se comprometen a garantizar el secreto profesional en relación con cualquier información obtenida en la ejecución de los servicios, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente a las sociedades públicas, para lo cual divulgarán entre sus empleados

la obligación del deber de secreto estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el acuerdo. La entidad seleccionada que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

31. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL E IGUALDAD

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad seleccionada haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad seleccionada responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

Igualmente serán por cuenta de la entidad seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución. Los suministros se realizarán a riesgo y ventura de las empresas seleccionadas y se ejecutarán con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la entidad seleccionada en su oferta, las cláusulas y técnicas que rigen la presente licitación y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación se diesen al contratista. Las empresas proveedoras no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del

Acuerdo Marco, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión. En todo caso, serán por cuenta de las empresas proveedoras seleccionadas:

- Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del Acuerdo Marco o de su ejecución.
- Los gastos derivados de la entrega y transporte de los suministros en los lugares de entrega establecidos en las Condiciones Técnicas Particulares.
- Cualesquiera otros gastos derivados de la entrega de los suministros objeto de este Acuerdo Marco.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- Medio ambiental: En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.

32. SEGURO

Toda persona seleccionada deberá disponer de un programa de seguros de responsabilidad civil por importe por importe mínimo 1.000.000 € por siniestro y año, que cubra, como mínimo:

- Responsabilidad civil de explotación.
- Responsabilidad civil patronal: sublímite por víctima mínimo de 450.000 euros.

La entidad seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del acuerdo marco y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

33. SUBCONTRATACIÓN

Se admitirá la subcontratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

34. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad seleccionada (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad seleccionada deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de

los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VI. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa

subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

- XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVII. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.
- XX. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- XXI. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

35. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del acuerdo

marco, deberán previamente comunicarlo a CPEN a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de CPEN.

36. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del acuerdo se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

37. CESIÓN DEL ACUERDO

Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

38. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose además la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Aumento del número de unidades de prestación respecto a la cantidad estimada en el presente pliego:
 - Para cubrir las necesidades reales.
 - Por inclusión de nuevos centros.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.

El importe máximo de modificación que podrá afectar será, como máximo, del 12,50% respecto del importe de adjudicación.

39. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del responsable de cada sociedad pública contratante del servicio, quien podrán dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido, así como ser informado en cualquier momento del estado de desarrollo de los trabajos.

En cualquier caso, CPEN podrá ejercer en todo momento labores de seguimiento y control general, pudiendo dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este contexto, podrá realizar periódicamente una evaluación del grado de cumplimiento de las condiciones establecidas y, en especial, de las condiciones especiales de ejecución y de las mejoras o incrementos de los niveles de servicio y/o calidad comprometidos en su oferta por la entidad seleccionada.

Dentro de esta evaluación CPEN podrá realizar encuestas de satisfacción entre los usuarios del servicio, cuyos resultados se integrarán como parte del proceso de evaluación periódica. La entidad seleccionada estará obligada a poner a disposición los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las evaluaciones, asumiendo el compromiso de atender todas las incidencias detectadas, tanto cuantitativos como cualitativos, incluso ante deficiencias subjetivas en el resultado de las encuestas.

40. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la entidad seleccionada o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, el poder adjudicador y/o CPEN, dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad seleccionada los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de CPEN y/o las sociedades receptoras del servicio; incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

41. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe adjudicado.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe adjudicado.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe adjudicado. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% de este importe, CPEN podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% importe adjudicado.

42. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y/O CONTRATO DERIVADO

El acuerdo marco y/o contrato derivado podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el acuerdo y/o contrato derivado.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad seleccionada o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada preste las garantías suficientes a juicio de CPEN para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave” o 3 graves.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del acuerdo.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

43. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

44. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente acuerdo y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

45. TRATAMIENTO DE LOS DATOS Y CONSENTIMIENTO

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse o en el marco de su participación en este procedimiento, como consecuencia de la adjudicación, formalización, desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas licitadoras de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (en adelante el Responsable) sita en Paseo Sarasate 38 - 2.º dcha. 31001 Pamplona, con número de teléfono 848 420 872 y dirección de correo electrónico cpen@navarra.es.

El Responsable ha designado un delegado de protección de datos que puede contactarse en la dirección de email j.alexandre@cpen.es.

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

- a. Gestionar la participación en la licitación.
- b. En el caso de resultar seleccionada, se emplearán los datos con la finalidad de formalización, desarrollo, control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

En ambos casos, la legitimación de los tratamientos se fundamente en el art. 6.1.b) RGPD (el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales) y en el artículo art. 6.1.c) RGPD (el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento) en conexión con la Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018).

Plazos de conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las establecidas en el presente pliego, las determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos (lo que comporta publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios en la plataforma de contratación).

Derechos del titular de los datos: Tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al responsable, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente ejerciendo esa función en España la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Consentimiento: Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la persona licitadora da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos y aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.